

Bogotá D.C. 27 de agosto de 2020

Señor(es): Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES Atn. Laura Alejandra Contreras Salazar- Líder Grupos Supervisor ADRES-CTO-227-2020
Avenida Calle 26 # 69 – 76 Torre 1 Piso 17 Bogotá D.C.

N° DG2020049

Referencia: Remisión requisitos de pago -Paquete APF_S02_0620

En atención a la obligación del contrato ADRES CTO 227-2020 en su cláusula novena:

CLÁUSULA NOVENA. - FORMA DE PAGO:

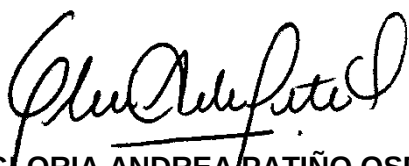
9.4. Requisitos para el Pago de la Comisión Unitaria Única Total

Me permito adjuntar los siguientes documentos, soportando los requisitos de pago para el paquete APF_S02_0620 :

Obligación contractual	Soportes relacionados
9.4 a) a. Presentación de la factura, que debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren	➤ Factura electrónica de venta FV-DT-1726
9.4 b) Reporte que soporta la comisión unitaria única total, objeto de cobro por parte del contratista. Este reporte deberá contener la información consolidada y detallada de los ítems objeto de cobro.	➤ Reporte Comisión Unitaria Única Total Paquete APF_S02_0620 comunicación DG2020048
9.4 c) Informe periódico de gestión (mensual o final, según corresponda), que dé cuenta de la ejecución del contrato	➤ Informe de gestión Etapa de Alistamiento
9.4 d) Concepto sobre la procedencia de pago de la Comisión Unitaria Única Total emitido por parte del Interventor o Supervisor del contrato.	Para efectos del pago se indica que la factura ya fue cargada en el SECOP y en cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 9.4 literal d del Contrato ADRES- 227-2020, se aclara que el concepto definido relacionado con la procedencia de pago se entiende surtido por el Grupo Supervisor a través de la plataforma SECOP, con fundamento en la certificación de calidad establecida en oficio ADRES Radicado No.:0000048393 de fecha: 10/08/2020 por medio del cual se certificó la calidad del paquete.

Obligación contractual	Soportes relacionados
9.4 e) Certificación del Revisor Fiscal del Contratista, en la que conste el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados. En este sentido, para cada uno de los pagos, el Interventor o el Supervisor del contrato, deberá verificar el pago de las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1273 de 2018, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Salud y Protección Social 1072 de 2015.	➤ Certificación de aportes suscrita por el representante legal de DATA TOOLS S.A (Orduz Asociados , Consultores Auditores S.A.S)
PARÁGRAFO CUARTO. Si como contratista es auto-retenedor, deberá de manera obligatoria informar a la Coordinación del Grupo Interno de Gestión Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, tal condición, a fin de no realizar retención alguna. La inobservancia de esta obligación exime de responsabilidad a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES	➤ Certificación No auto retenedor suscrita por el Revisor Fiscal de DATA TOOLS S.A (Orduz Asociado, Consultores Auditores S.A.S)
PARÁGRAFO QUINTO. Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el Contratista, con la factura electrónica exigida por la DIAN.	➤ Certificación cuenta GNB DATA TOOLS S.A

Cordialmente,



GLORIA ANDREA PATIÑO OSPINA
Gerente de Proyecto
Datatools S.A.